

Fecha de Estado:

04/09/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 138

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuader
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	--------

0800110200020210103001 Abogados - Apelación de At ALBA CECILIA PUCHE DE AMADOR-1 RAFAEL GUILLERMO ANAYA CUBIL

ESTADO N° _____

FECHA: 04/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020210103001 seguido contra RAFAEL GUILLERMO ANAYA CUBILLOS, por queja formulada Por ALBA CECILIA PUCHE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 9 de junio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Rafael Guillermo Anaya Cubillos, con ocasión a la queja formulada por la señora Alba Cecilia Puche, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
1100110200020190219201	Abogados - Apelación de Al	MARIA SOLEDAD RUIZ JIMENEZ	LUIS EDUARDO RUBIANO ZULUAGA/		

ESTADO N° _____

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020190219201 seguido contra LUIS EDUARDO RUBIANO ZULUAGA, por queja formulada por MARIA SOLEDAD RUIZ JIMENEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2021 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Eduardo Rubiano Zuluaga.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
1100110200020190479801	Abogados - Apelación de Al	SANDY CHAPARRO HERNANDEZ	MIRYAM PARDO TORO		

ESTADO N° _____

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE MAYO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020190479801 seguido contra MIRYAM PARDO TORO, por queja formulada Por SANDY CHAPARRO HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 14 de febrero de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora MIRYAM PARDO TORO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
27001110200020190025801	Abogados - Apelación de Al	HELENA LOPEZ HINESTROZA	LEIDY JHOANA MONTOYA GOMEZ		

ESTADO N° _____

FECHA: 04/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020190025801 seguido contra LEIDY JOHANA MONTOYA GOMEZ, por queja formulada Por HELENA LOPEZ HINESTROZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 23 de junio de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó resolvió terminar anticipadamente la investigación adelantada contra la abogada Leidy Johana Montoya Gómez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

4100110200020190024401 Funcionarios - Apelación de YEIMY PATRICIA GONZALEZ BUSTO; MAURICIO GAMBOA MOSQUERA FI;

ESTADO N° _____

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE MAYO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 4100110200020190024401 seguido contra MAURICIO GAMBOA MOSQUERA FISCAL I LOCAL DE NEIVA, por queja formulada Por YEIMY PATRICIA GONZALEZ BUSTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 5 de marzo de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO de las actuaciones disciplinarias a favor del doctor MAURICIO GAMBOA MOSQUERA, en su condición de FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE NEIVA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

5000110200020200004101 Abogados - Apelacion de At LUZ MARINA RODADO REPRESENTA MARCO ANTONIO CARDOZO ESPINI ESTADO N° _____

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5000110200020200004101 seguido contra MARCO ANTONIO CARDOZO ESPINEL, por queja formulada por LUZ MARINA RODADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio proferido en audiencia del nueve (9) de febrero de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta decidió declarar la terminación anticipada del procedimiento frente al abogado Marco Antonio Cardozo Espinel, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE PARA EL SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
 JUNIO 2023
 REVISÓ: 
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 38

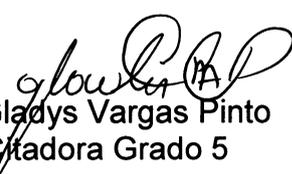
FECHA: 04/09/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020210103001** seguido contra **RAFAEL GUILLERMO ANAYA CUBILLOS**, por queja formulada Por ALBA CECILIA PUCHE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 9 de junio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Rafael Guillermo Anaya Cubillos, con ocasión a la queja formulada por la señora Alba Cecilia Puche, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL GUILLERMO ANAYA CUBILLOS** y **SU APODERADO CARLOS ALBERTO ARISMENDI DE ORO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 138

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **28/06/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190219201** seguido contra **LUIS EDUARDO RUBIANO ZULUAGA**, por queja formulada por **MARIA SOLEDAD RUIZ JIMENEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2021 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Eduardo Rubiano Zuluaga.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS EDUARDO RUBIANO ZULUAGA Y SU DEFENSA, LAURA SORAYA VASQUEZ JIMENEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ:
Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 138

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **17 DE MAYO DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190479801** seguido contra **MIRYAM PARDO TORO**, por queja formulada Por **SANDY CHAPARRO HERNANDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 14 de febrero de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora **MIRYAM PARDO TORO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIRYAM PARDO TORO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 138

FECHA: 04/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020190025801** seguido contra **LEIDY JOHANA MONTOYA GOMEZ**, por queja formulada Por **HELENA LOPEZ HINESTROZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 23 de junio de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó resolvió terminar anticipadamente la investigación adelantada contra la abogada Leidy Johana Montoya Gómez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEIDY JOHANA MONTOYA GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 138

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE MAYO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020190024401** seguido contra **MAURICIO GAMBOA MOSQUERA FISCAL 1 LOCAL DE NEIVA**, por queja formulada Por YEIMY PATRICIA GONZALEZ BUSTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 5 de marzo de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO de las actuaciones disciplinarias a favor del doctor MAURICIO GAMBOA MOSQUERA, en su condición de FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE NEIVA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAURICIO GAMBOA MOSQUERA FISCAL 1 LOCAL DE NEIVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: 
David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N **138**

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **28/06/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020200004101** seguido contra **MARCO ANTONIO CARDOZO ESPINEL**, por queja formulada por **LUZ MARINA RODADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio proferido en audiencia del nueve (9) de febrero de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta decidió declarar la terminación anticipada del procedimiento frente al abogado Marco Antonio Cardozo Espinel, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO ANTONIO CARDOZO ESPINEL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: **Laura Sofia Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.